



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982

"Año de la Universalización de la Salud"



PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS 2020



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346 -2020-MDA/A

Amarilis, 09 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 010-2020-MDA/GSC/SGPC, de fecha 02 de noviembre de 2020; el Informe N° 448-2020-MDA/GSC, de fecha 02 de noviembre de 2020; el Proveído S/N-GM, de fecha 02 de noviembre de 2020; el Memorándum N° 1035-2020-MDA/GPP, de fecha 02 de noviembre del 2020; el Proveído N° 995-2020-MDA/GPP-SGP, de fecha 03 de noviembre de 2020; el Informe N° 459-2020-MDA/GPP, de fecha 03 de noviembre de 2020, y el Proveído S/N-GM, de fecha 03 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 82.- Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, ejercen las siguientes funciones: Numeral 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Numeral 16. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

Que, mediante Informe N° 010-2020-MDA/GSC/SGPC, de fecha 02 de noviembre de 2020, la Subgerente de Participación Ciudadana, remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana (e), el "Plan de Recuperación de Espacios Públicos 2020", cuya finalidad es que el distrito de Amarilis requiere la existencia de lugares seguros, con espacios públicos suficiente y de calidad para la expresión y la convivencia armónica de la población, que fortalezcan la inclusión social, la organización y la participación comunitaria para la prevención de la inseguridad y violencia, reduciendo así el índice delictivo en nuestra localidad; solicitando su aprobación mediante acto administrativo.

Que, a través del Informe N° 448-2020-MDA/GSC, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Gerente (e) de Seguridad Ciudadana ratificando el Informe N° 010-2020-MDA/GSC/SGPC, solicita su aprobación mediante acto administrativo.

Que, por Memorándum N° 1035-2020-MDA/GPP, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto dispone a la Sub Gerencia de Presupuesto que realice las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático según especifica de gasto, respetando las prohibiciones del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, para la atención del "Plan de Recuperación de Espacios Públicos 2020", por el importe de S/ 2,315.00; asimismo, realizar la certificación de crédito presupuestario y su posterior aprobación en operaciones en línea SIAF-Web, en coordinación previa con el área usuaria.



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Que, según el Proveído N° 995-2020-MDA/GPP-SGP, de fecha 03 de noviembre de 2020, la Subgerente de Presupuesto informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que, se realizó la modificación presupuestaria según el Memorándum N° 1035-2020-MDA/GPP, para el Presupuesto Institucional Modificado PIM-2020, luego se procedió con la Certificación de Crédito Presupuestario y su aprobación de la CCP, según meta, rubro y específica de gastos, para el "Plan de Recuperación de Espacios Públicos 2020", Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1003, por el importe de S/ 2,315.00

Que, por medio del Informe 459-2020-MDA/GPP, de fecha 03 de noviembre de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que, asumiendo el Proveído N° 995-2020-MDA/GPP-SGP donde se señala que se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 1003, por el importe de S/ 2,315.00, para la atención del "Plan de Recuperación de Espacios Públicos 2020".

Que, a través del Proveído S/N, de fecha 03 de noviembre del 2020, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR**, el "Plan de Recuperación de Espacios Públicos 2020" de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cual consta de un volumen de nueve (09) folios y como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; en mérito al Informe N° 448-2020-MDA/GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y del Informe 459-2020-MDA/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°. **DISPONER** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y unidades orgánicas competentes la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

Artículo 3°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

De aquí, están en
Amarilis



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982
"Año de la 'Universalización de la Salud'"



PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS 2020



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Disfruta, estás en
Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982
"Año de la Universalización de la Salud"



PRESENTACIÓN

La mejora de los espacios públicos existentes y los que se incrementan en el Distrito permitirán mejorar la calidad de vida, el entorno urbano, la cohesión social, la salud mental, y seguridad ciudadana en el Sector Urbano.

Según la Directiva de Lineamientos de la Política Pública de Seguridad Ciudadana del Distrito Amarilis 2020, se resalta las siguientes acciones estratégicas en materia de espacios públicos concordantes con el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 –2023.

A. Recuperación y gestión de los espacios públicos como lugares de encuentro e integración social.

B. Desarrollar planes de acción de recuperación de calles, avenidas, parques para erradicar la prostitución, drogadicción, alcoholismo, comercio ambulatorio, espacios públicos abandonados.

El Distrito de Amarilis, así como muchos distritos en nuestro país el desarrollo de actividades informales en la vía pública ocasiona el deterioro, impidiendo el avance y desarrollo de nuestra localidad, por lo cual resulta de suma importancia establecer políticas de acción que nos permitan manejar la recuperación de espacios públicos ocupados por agentes informales, o que se encuentre en estado de abandono absoluto por circunstancias en las cuales tenemos que solucionar de manera inmediata, tales como:

1. Uso indebido de las aéreas comunes (Personas de mal vivir)
2. Falta de Iluminación en la zona

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Amarilis, consciente de esta realidad, asume el desafío de revertir esta situación realizando trabajos en coordinación con el área de Sostenibilidad Ambiental, Policía Nacional y Serenazgo, para poder hacer uso debido de las áreas públicas y mejorar la seguridad ciudadana, logrando así reducir el índice delictivo en la zona, que afecta a nuestros niños, jóvenes y adultos.

El objetivo fundamental de los espacios públicos es generar un impacto positivo en las expectativas de vida y de desarrollo personal en la población Amarilense, a través del mejoramiento de su entorno inmediato.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Ubicación:

Para este periodo hemos previsto la recuperación de una zona que se encuentra en total estado de abandono, albergando a personas de MAL VIVIR y así mismo la acumulación de residuos sólidos generando un foco infeccioso contaminando a la población colindante.

- **ZONA PARA RECUPERAR:** Av. Perú Mz. X1, Parte Posterior de la I.E. "Mariscal Cáceres" en el sector 3 de San Luis.



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982
"Año de la Universalización de la Salud"



II. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

2.1 Identificación del Problema a Atender

La zona del Sector 3 Av. Perú la Mz. X1, espaldas de la IE Mariscal Cáceres, presentan problemas de robos, hurtos, drogadicción entre otros, en donde también se acumula residuos sólidos (basura), es una situación que no sólo se busca revertir con mayor

seguridad en la zona ya mencionada, sino brindar un mejor servicio en bienestar a la poblaciones del sector 3 , sobre todo en parte posterior de la I.E. "Mariscal Cáceres", donde mayormente en horas de la noche, existe la presencia de personas de mal vivir que consumen (Droga y alcohol), que aprovechándose de la poca iluminación y la falta de seguridad delinquen en dicha zona, perturbando la tranquilidad de los vecinos, botando basura haciendo un foco infeccioso ocasionando la proliferación de la pandemia Covid - 19 y otras enfermedades infecciosas que afecta la salud e integridad de los vecinos, por lo que es necesario recuperar dicha zona, mejorando la Seguridad, implementando con áreas verdes, realizando Patrullaje Integrado permanente por Personal de Serenazgo y PNP, dándole otra imagen, se colocará un contenedor de residuos sólidos, se iluminara el lugar, una vez implementado el área verde los miembros del CODISEC-Amarilis, realizara la sensibilización, de esta manera comprometer a los vecinos de la zona a cuidar el espacio recuperado y desarrollar una vida comunitaria saludable y segura.

2.2 Entidades involucradas

- Municipalidad Distrital de Amarilis
- Gerencia de Seguridad Ciudadana (Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Prevención Ciudadana)
- Gerencia de Sostenibilidad ambiental (Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Municipales, Sub Gerencia de Áreas Verdes y Recursos Naturales)
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Sub Gerencia de Obras y Maquinarias)
- Policía Nacional del Perú (Comisaria de Amarilis)
- Empresa de Electrocentro.

2.3 Sectores Beneficiados

Vecinos de los alrededores de la zona espalda de la I.E "Mariscal Cáceres" Av Perú Mz. X 1.



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982
"Año de la Universalización de la Salud"



III. CARACTERIZACIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO A RECUPERAR

ILUMINACIÓN: FALTA DE ILUMINACIÓN

En la Av. Perú la Mz. X 1, espalda de I.E "Mariscal Cáceres", se observó la baja iluminación, haciendo de esta zona muy insegura para los peatones que transitan por el mencionado lugar, ante esta situación se realizara las coordinaciones con la Empresa de Electrocentro, para mejorar la iluminación.

INFRAESTRUCTURA:

La Av. Perú Mz.X1, espalda de la I.E "Mariscal Cáceres", no cuenta con el área verde conveniente, por lo que es necesario su acondicionamiento, se ha coordinara y se harán las gestiones respectivas con la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias para la nivelación del terreno, Subgerencia de Áreas Verdes y Recursos Naturales, implementación del ornato de la zona a recuperar, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Municipales colocara el contenedor de Residuos Sólidos, logrando así mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales, paisajísticos, ambiental y ecológico para el disfrute de la comunidad.

SEGURIDAD:

Como hemos podido analizar la seguridad en estos espacios públicos, no son las adecuadas por la deficiente iluminación y por la existencia de personas de mal vivir que amedrentan a las personas que viven y transitan por la zona, para ello se coordinará con la Policía Nacional de la Jurisdicción y el Serenazgo para realizar el patrullaje integrado con mayor intensidad en la zona.

3.3 Objetivo

- Realizar las acciones inmediatas y coordinaciones con las distintas áreas de la Municipalidad de Amarilis, la Comisaria y Empresa de Electrocentro, para la pronta recuperación del espacio público.
- Mejorar la relación y recuperar la confianza de las AUTORIDAD-POBLACION, a través de un trabajo coordinado con las diferentes entidades del Distrito, liderada por los encargados de la atención en Seguridad Ciudadana (PNP y Serenazgo).
- Mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.
- Promover las organizaciones sociales y desarrollo comunitario para estimular la participación y emprendimiento de dichos pobladores.
- Brindar mayor seguridad en las zonas oscuras donde se suscitan diferentes tipos de actos delictivos.



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis



BICENTENARIO
PERÚ 2021

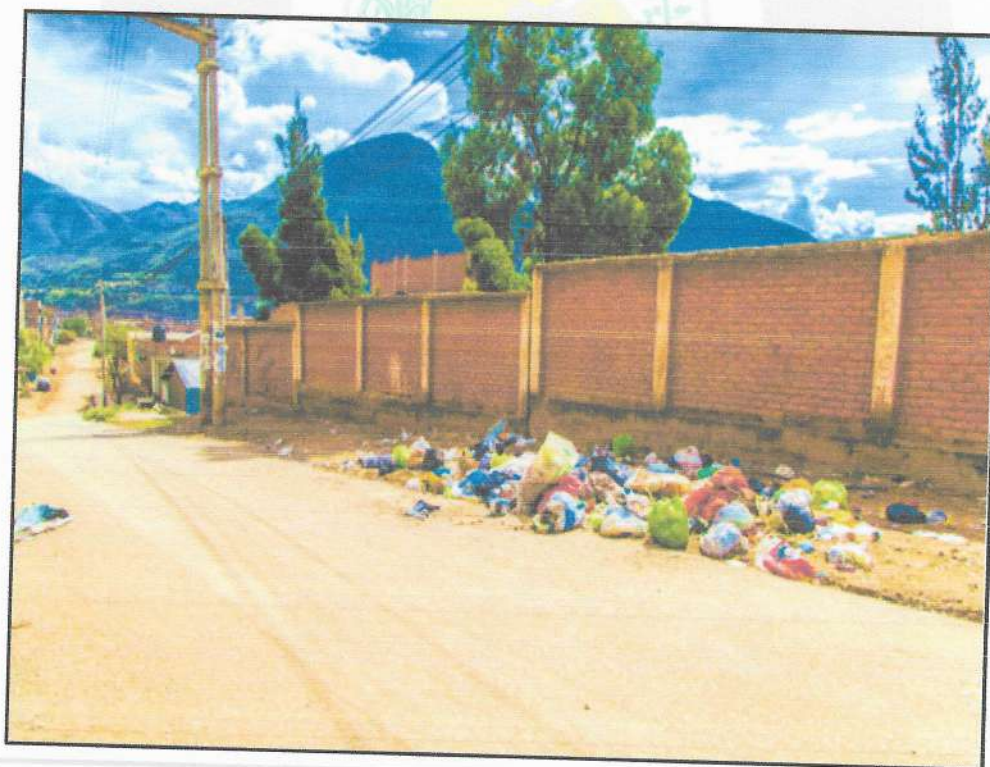
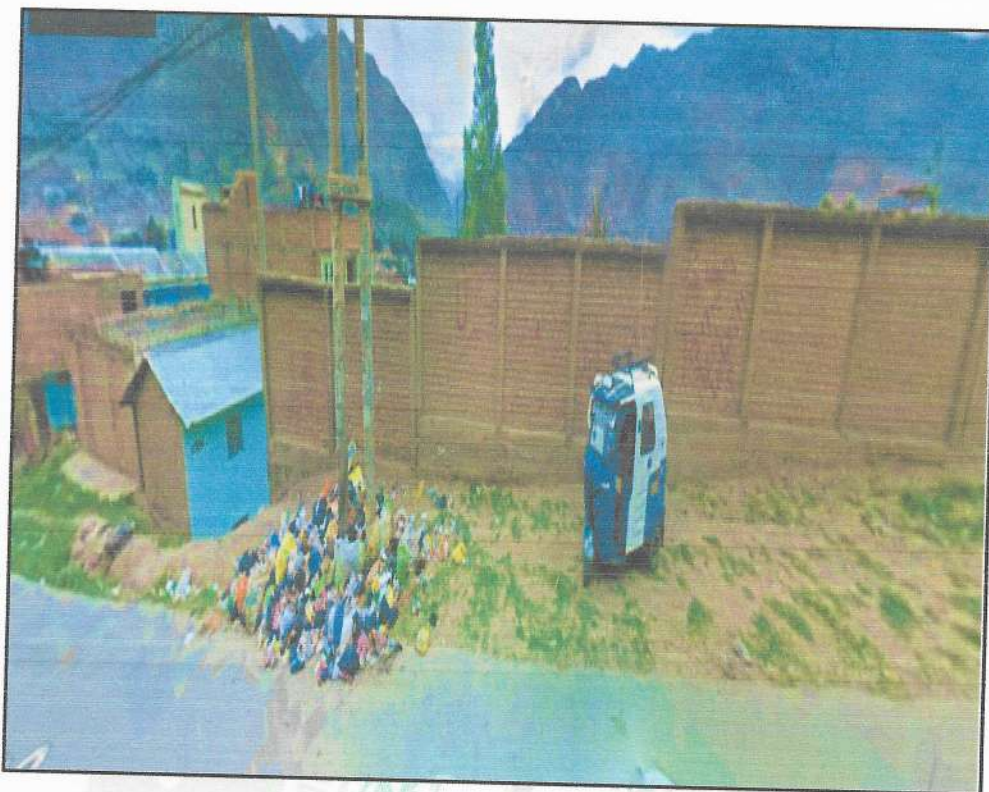
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982
"Año de la Universalización de la Salud"



- Establecer un ornato en nuestro Distrito, que embellezca la zona recuperada.

Fotos



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Disfruta, estás en
Amarilis

EDUCACIÓN: BUENAS PRÁCTICAS Y LA PARTICIPACIÓN VECINAL

A. Educación ambiental

La Gerencia de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental tiene entre sus potestades la de desarrollar programar campañas de sensibilización y difusión, a fin de mantenerlos informados sobre el rol que cumplen las áreas verdes, los beneficios que brindan en nuestro habitat, así como los espacios públicos.

B. Participación vecinal

La Sub Gerencia de Prevención ciudadana promoverá la participación de los vecinos y autoridades del sector 3 en la gestión, manejo y cuidado sostenible de las áreas verdes, en la creación de espacios de dialogo con la finalidad de promover el desarrollo de una conciencia vecinal sobre el valor social, ambiental y cultural de las áreas verdes.

EJECUCION:

El plan de Recuperación de Espacios Públicos, comprende de las siguientes etapas:

Etapa 1.- Fase de Planeamiento

En esta etapa el grupo de personas designado para coordinar el desarrollo del mencionado Plan de trabajo, deberá de seguir los siguientes pasos.

Definir la zona a intervenir (avenidas, calles, pasajes y/o cuadras). Teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ Situación crítica de la zona por su problemática social, elevado índice delictivo e identificar como zona de trasgresión a la ley y al principio de autoridad.
- ❖ Predisposición de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, principalmente la del Presidente y Secretario Técnico, así como las de las Juntas vecinales de dicha zona.
- ❖ Realizar evaluaciones de las necesidades de la zona por intervenir.
- ❖ Planificar las actividades que comprenderán el desarrollo del Plan de Recuperación de Espacios Públicos.

Etapa 2.- Fase de Ejecución Previa

Comprende de las siguientes actividades:

- ❖ Designar un equipo de trabajo responsable, que se encargue de ser el nexo con las entidades públicas que conformaran parte de dicho Plan, como también se encargaran
- ❖ de supervisar el avance de las actividades de cada una de ellas.
- ❖ Realizar las coordinaciones previas de ser necesarias con las autoridades del sector 3 y Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana responsables directamente vinculadas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982
"Año de la Universalización de la Salud"



con las acciones a desarrollar en la intervención del Plan de Recuperación de Espacios Públicos.

Etapa 3.- Tiempo de Ejecución

Día: 30 de Octubre del 2020

Av. Perú Mz. X1 sector 3 San Luis espalda de la IE Mariscal Cáceres.

ASPECTOS ECONÓMICO – FINANCIEROS

Costo Estimado Por la recuperación de espacio público, se gastará s/. 13 795.00 SOLES monto estimado y el cual está asignada dentro del Programa Presupuestal 0030 "REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTA LA SEGURIDAD".

FINANCIAMIENTO COSTOS

DESCRIPCIÓN	UNID. MED	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PINTURA ESMALTE	GALONES	18	S/. 65.00	S/. 975.00
TINER	GALONES	18	S/. 30.00	S/. 540.00
PINTURA DE AGUA BLANCA	GALONES	10	S/. 50.00	S/. 500.00
BANNER	UNIDADES	2	S/.150.00	S/. 300.00
TOTAL				S/. 2315.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Sr. Norka B. Mendoza Pimentel
SR. GERENCIA DE PREVENCIÓN CIUDADANA



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Disfruta, estás en
Amarilis